



COMISION DE FOMENTO
CAÑADON SECO

Cañadon Seco, 26 DE Febrero de 2016.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 396/2014 y 062/16 y;

CONSIDERANDO:

QUE, las mismas autorizan, determinan y prorrogan el Programa PLAN COMENZAR, en el ámbito de la Jurisdicción de Cañadón Seco según los considerandos de la misma.

QUE, con el objetivo de proporcionar un apoyo adicional a aquellos afectados por la situación económica, las personas que realizan prácticas de capacitación rentadas por esta comisión percibirán a partir del mes de Marzo/2016, la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) que se incrementaran hasta DICIEMBRE del corriente año.

QUE, las políticas macroeconómicas impuestas por el Gobierno Nacional en perjuicio de la clase media a baja afecta en gran medida, por lo que esta Administración comunal propicia este incremento en beneficio de los mas desprotegidos.

QUE, el gasto se afectaran a la Partida determinada en Presupuesto de Gastos y Cálculos Recursos vigentes: PLAN COMENZAR

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE, a partir del mes de Marzo/2016 el valor mensual del Programa PLAN COMENZAR, la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), modificando así el valor establecido en la Resolución 062/16 y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que la presente norma se debe ajustar en todos sus términos a la Resolución que dio origen a este Programa

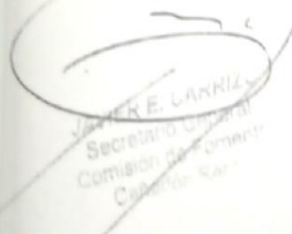
ARTICULO 3º: REFRENDARA, la presente resolución el Sr. Secretario General.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese a las áreas competentes y **ELEVESE** copia al Ejecutivo Pcial, y al Tribunal de Cuentas. Cumplido **ARCHIVESE**. -

RESOLUCIÓN N° 183/2016/CFCS



Jorge Marcelo Solórzano
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO C. SECO


JAVIER E. CARRIZOSA
Secretario General
Comisión de Fomento
Cañadón Seco